



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 09 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

Informe N° 081 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 09 de junio 2023, remitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien solicita la aprobación con la incorporación vía Transferencia de Partidas, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que mediante DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público regula en su artículo 46° que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, precisa que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco”, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 31728, con un aporte total de S/ 19,537.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) a fin de financiar el Programa del Vaso de Leche.

Que, en el marco del numeral 2.1, Artículo 2, del precitado Decreto Supremo, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, **APRUEBAN MEDIANTE RESOLUCIÓN**, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, la copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, así mismo, el Artículo 3 de la precitada norma establece que existe limitación en el uso de los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación y la incorporación en el Presupuesto Institucional Vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 31728, con un aporte total de S/ 19,537.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) a fin de financiar el Programa del Vaso de Leche, según documentación adjunta que es parte integrante de la presente Resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren la correspondiente “Nota”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - DGPP.
 - OPRP.
 - Informática.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO